



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LAS CATEGORÍAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES (PROGRAMA 1) Y TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (PROGRAMA PATRONAJE Y MODA) EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2019 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con la categoría, entre otras, de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes y Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Anexo I:

1. El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 110 preguntas con dos partes.

De esas 110 preguntas, la primera parte constará de 30 preguntas sobre el temario común que figura en el Anexo V de la convocatoria y la segunda parte constará de 80 preguntas que versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa correspondiente al número de orden elegido que se relacionan en la parte específica del Anexo V de las bases de convocatoria.

2. Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, siendo solo una de ellas correcta.
3. Cada respuesta correcta puntuará con 0'909 puntos, con la salvedad señalada en el punto noveno de estos criterios.
4. No penalizarán las respuestas erróneas.
5. Las preguntas en blanco, con dos o más respuestas, o con irregularidades en la respuesta, no serán objeto de puntuación.
6. La puntuación directa del cuestionario será de $PD = NRC \times 0'909$ donde:
PD = puntuación directa
NRC = número total de respuestas correctas.
7. Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.
8. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos para superar la fase de oposición del proceso selectivo, aquellos aspirantes que obtengan, al menos, 13,64 puntos en la primera parte



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por turno libre, como personal laboral fijo, con las categorías de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, convocadas por Resolución de 24 de enero de 2019 de la Dirección General de la Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 1 de febrero).

del ejercicio y 36,36 puntos en la segunda parte del mismo, lo que supone un mínimo de 50 puntos del total del ejercicio.

9. Si de resultas de impugnaciones estimadas contra preguntas del ejercicio, se eliminara una o varias preguntas, el valor de cada respuesta correcta se incrementará proporcionalmente, afectando este incremento de valor de cada respuesta únicamente a la parte del ejercicio a la que pertenezca la pregunta o preguntas eliminadas.

En Madrid, a 29 de mayo de 2.019